

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

### DECRETO por el que se declara "Día Nacional del Binomio Canino", el 21 de septiembre de cada año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13, 29, 30 Bis y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

#### CONSIDERANDO

Que se denomina binomio canino al equipo conformado por un humano (entrenador o guía) y su perro, entre los que existe una estrecha relación, de respeto, amistad y confianza, que es la clave para hacer frente a situaciones de emergencia de manera inmediata con el fin de salvaguardar a la población;

Que la llegada de los primeros binomios caninos a México se dio en los días posteriores al terremoto de 19 de septiembre de 1985; según reportes periodísticos de la época, los primeros binomios caninos en pisar suelo mexicano, fueron de Francia e Italia, se estima que llegaron el 20 y para el 21 del mismo mes iniciaron las labores de salvamento y rescate;

Que, a partir de entonces, las autoridades vieron la necesidad de entrenar perros rescatistas, con el fin de afrontar futuros desastres, no solo naturales sino de cualquier tipo. Las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina fueron las primeras dependencias que incorporaron a sus filas a los binomios caninos;

Que, en los últimos años, se han empleado canes en diversas actividades, tales como detección de narcóticos, inspecciones fitozoosanitarias, tareas de seguridad, búsqueda, rescate y trabajos de salvamento de personas en zonas de desastre nacional e internacional, con resultados satisfactorios para la sociedad, las razas más comunes para esta labor son: pastor alemán, pastor belga, labrador y sabueso, debido a su carácter, su rapidez y fuerza, y su gran capacidad de rastreo;

Que diversas instituciones civiles y gubernamentales se apoyan, con mayor frecuencia, de perros adiestrados para llevar a cabo sus actividades, como lo son el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (Senasica), la Guardia Nacional, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Heroico Cuerpo de Bomberos, la Cruz Roja Mexicana, policías de las entidades federativas y la Brigada de Rescate Topos Tlatelolco, A.C., entre otras;

Que el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Secretaría de Marina, cuentan con el Centro de Producción Canina y la Unidad Canina, los cuales inician el entrenamiento de los canes a partir de los cuatro meses de edad y se especializan de acuerdo a su capacidad. Son distribuidos en las diferentes regiones y zonas militares para su empleo en las diversas tareas que tienen asignadas en beneficio de la ciudadanía, su vida activa en el servicio es de 7 años aproximadamente;

Que el Senasica cuenta con un Centro de Adiestramiento Canino donde se forman binomios caninos con perros rescatados y adoptados, capaces de detectar mercancías portadoras de plagas o enfermedades y con apoyo de dichas unidades caninas, anualmente se revisan en puertos, aeropuertos, fronteras y puntos de movilización nacional alrededor de dos millones de equipajes sin la necesidad de abrirlos y más de 250 mil embarques comerciales, en los que se retienen anualmente, cerca de 800 toneladas de productos que representan un riesgo<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> <https://www.gob.mx/senasica/articulos/unidades-caninas-protogen-nuestros-alimentos#:~:text=Las%20Unidades%20o%20Binomios%20Caninos,producci%C3%B3n%20de%20alimentos%20en%20M%C3%A9xico.>

Que la ANAM cuenta con una unidad canina, creada el 30 de diciembre de 1999, que tiene como finalidad formar binomios que, en forma efectiva, ágil y oportuna, realicen revisiones no intrusivas en las 50 aduanas del país; la actividad de los caninos facilita la vigilancia y el control en la entrada y salida del territorio nacional, de pasajeros y mercancías que pudiesen vulnerar la Seguridad Nacional<sup>2</sup>;

Que los elementos caninos, tanto de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), como de la Marina, se han desempeñado en grandes sucesos y desastres naturales, realizando actos heroicos de inigualable valor. Entre los canes más destacados por su labor de servicio y ayuda a la población nacional e internacional, se encuentran Frida y Proteo;

Que Frida, fue una canina de raza labrador, de color miel, nacida el 12 de abril de 2009, en la Unidad Canina de la Secretaría de Marina, cuyas cualidades y características específicas de su raza le permitieron llevar a cabo la función zootécnica de búsqueda y rescate dentro de las filas de la Armada de México, para colaborar en diversas misiones nacionales e internacionales de búsqueda y rescate como Haití, (2010), Ciudad de México (2013 y 2017), Ecuador (2017) y Oaxaca (2017), falleció el 15 de noviembre de 2022;

Que Proteo, canino de raza pastor alemán, nacido el 16 de junio de 2013, en el Centro de Producción Canina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, en donde adquirió diversas habilidades como rescatista de la Sedena y participó en distintas misiones nacionales e internacionales: Guatemala (2015), Ecuador (2016), Chiapas (2017), Ciudad de México (2017), Oaxaca (2022) y República de Turquía en 2023. Falleció el 10 de febrero de 2023, debido al extenuante trabajo, a su edad y las bajas temperaturas;

Que, Rex, July, Orly y Balam, Athos, Tango, Eco, Evil, Eska, Eros, Acertijo y Nahual son otros caninos que con sus acciones enaltecen a las instituciones a las que pertenecen, ya que brindan seguridad a la sociedad, al realizar una ardua labor de búsqueda, rescate, seguridad y protección;

Que actualmente se incrementa la cantidad de binomios caninos en el país, no solo por el esfuerzo que realizan las instituciones de gobierno, sino también los de voluntarios, por lo que el Gobierno de México en aras de reconocer la labor de los binomios caninos que, en nuestro país iniciaron su labor el 21 de septiembre de 1985, y se desempeñan con gallardía y espíritu de servicio día con día de la mano de sus entrenadores para salvaguardar la vida humana de los mexicanos y apoyar en casos y zonas de desastre, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO

**ARTÍCULO 1.** Se declara "Día Nacional del Binomio Canino", el 21 de septiembre de cada año.

**ARTÍCULO 2.** En el marco del "Día Nacional del Binomio Canino", las dependencias del Ejecutivo Federal que cuenten con binomios caninos, desarrollarán actividades de promoción para su fortalecimiento.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto autorizado para los ejecutores de gasto correspondientes en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por lo que no se incrementará su presupuesto y no se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 30 de agosto de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- El Secretario de la Defensa Nacional, **Luis Cresencio Sandoval González.**- Rúbrica.- La Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, **Rosa Icela Rodríguez Velázquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula.**- Rúbrica.

<sup>2</sup> <https://anam.gob.mx/unidad-canina-antecedentes/>